**N° 5**

Sesión de Corte Interina celebrada a las catorce horas del veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia de los señores Magistrados Volio, Presidente; Valverde y Retana.

**Artículo IV**

En el recurso de hábeas corpus establecido por los menores Jorge Ricardo Peña y Antonio Orellana Martínez, quienes se encuentran recluidos en el Centro de Orientación Juvenil Luis F. González Flores, a la orden de la Dirección General de Migración y Extranjería, se acordó: en atención a que los interesados son dos menores de edad, dar audiencia al Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia, para que dentro de tercero día manifieste lo que a bien tenga en relación con la situación de los jóvenes Peña y Orellana, quienes, según la Dirección de Migración, son de nacionalidad salvadoreña, se encuentran irregularmente en el país y carecen de familiares en Costa Rica.